



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

30 DE AGOSTO DE 1995

5528

## ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION CON EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE

ACUERDO DE COORDINACION QUE EN MATERIA POBLACIONAL CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, REPRESENTADO POR EL LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO Y PRESIDENTE DE DICHO CONSEJO, Y EL LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO PERALTA JUAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES

- I.- EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO

ESTATAL DE POBLACION, HA CONVENIDO LA FORMULACION DE ESTE ACUERDO DE COORDINACION CON EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, CON BASE A LO DISPUESTO EN LOS SIGUIENTES ARTICULOS: 27, FRACCION XXV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 2 Y 3, FRACCIONES I Y IV DE LA LEY GENERAL DE POBLACION; 51, FRACCION XI Y 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 48 Y 49 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 4 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

- II.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION ES EL ORGANISMO PUBLICO ENCARGADO DE LA PLANEACION DEMOGRAFICA DEL ESTADO, CON OBJETO DE INCLUIR A LA POBLACION EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL QUE SE FORMULEN DENTRO DEL SISTEMA GUBERNAMENTAL, CONTRIBUYENDO A SU PROGRESO Y A ELEVAR SUS CONDICIONES DE VIDA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5° DE LA LEY GENERAL DE POBLACION Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA.
- III.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION HA ESTABLECIDO Y DEFINIDO, DENTRO DEL MARCO DE DESARROLLO DEL ESTADO, UNA POLITICA DE POBLACION CUYA EJECUCION TIENE LUGAR EN LOS MUNICIPIOS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE POBLACION Y POR EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EN EL CUAL SE CONSIDERA LA DIMENSION POBLACIONAL COMO ELEMENTO CENTRAL DE LA ESTRATEGIA PARA EL PROGRESO, CON EL FIN DE APOYAR EL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.
- IV.- EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS EL PROCURAR EL MAYOR BIENESTAR DE LA COMUNIDAD MUNICIPAL, PARA LO CUAL DEBE DE PROMOVER EL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA POBLACION, INTENSIFICANDO Y COORDINANDO LOS ESFUERZOS DE SUS COMPONENTES PARA ESTIMULAR UN PROCESO SOSTENIDO Y PERMANENTE DE DESARROLLO, EN CONGRUENCIA Y ARMONIA CON LOS PROPOSITOS

ESTATALES, TENIENDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL ATRIBUCIONES PARA FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL.

- V.- EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, LLEVA A CABO, A TRAVES DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, Y CON LA PARTICIPACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES Y ESTATALES, SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SIENDO LA FINALIDAD PRINCIPAL DE ESTE, INCREMENTAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION PARA LO CUAL ES NECESARIO INCORPORAR EL CRITERIO DEMOGRAFICO EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA PLANEACION MUNICIPAL.
- VI.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, RECONOCEN QUE DURANTE LAS ULTIMAS DECADAS, LA POBLACION Y EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL ESTADO NO HAN EVOLUCIONADO DE MANERA COORDINADA, LO QUE SE HA TRADUCIDO EN LA APARICION DE UN DESAJUSTE DEMOGRAFICO CUYAS MANIFESTACIONES PRINCIPALES SON LA ELEVADA TASA DE CRECIMIENTO Y LA ACENTUADA CONCENTRACION DE POBLACION EN POCOS CENTROS URBANOS, AL LADO DE UNA FUERTE DISPERSION, TODO LO CUAL REPERCUTE A SU VEZ, EN DIVERSAS PRESIONES SOBRE EL SISTEMA PRODUCTIVO Y SOCIAL DEL ESTADO.
- VII.- EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 1995, PREVE LA REALIZACION DE PROGRAMAS SECTORIALES CONCERTADOS, DERIVADOS DE LAS ATRIBUCIONES DE UNO O VARIOS SECTORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, QUE SE FORMALIZAN BAJO LA FIGURA DE ACUERDOS DE COORDINACION, CUYA EJECUCION REQUIERE LA CONCURRENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PREVIENDOSE LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO,

EN ATENCION A LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO Y SOMETERLO A LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** ESTE ACUERDO TIENE COMO OBJETIVO SENTAR LAS BASES DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, A FIN DE ESTABLECER, COORDINAR Y EVALUAR LA APLICACION DE LA POLITICA DE POBLACION EN LA ENTIDAD, COMO PARTE DEL ESFUERZO TENDIENTE A LA REALIZACION DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EN CONSECUENCIA, COMO UN APOORTE PARA LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS DEL ESTADO.

**SEGUNDA.-** LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS Y EJECUTARAN LAS ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR EL OBJETIVO ANTERIOR, DE LA SIGUIENTE MANERA:

**1.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION SE COMPROMETE A:**

- a) COORDINAR, ORIENTAR Y APOYAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS AL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION.
- b) ACTUALIZAR Y ENRIQUECER EL DIAGNOSTICO SOCIODEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO.
- c) ELABORAR PROYECCIONES DE POBLACION PARA EL MUNICIPIO.
- d) EVALUAR LA POLITICA DE POBLACION EN EL NIVEL MUNICIPAL, ASI COMO SUS IMPACTOS RECIPROCOS CON OTROS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SECTORIAL Y REGIONAL QUE SE REALICEN EN EL ESTADO.

- 
- e) PROPORCIONAR ELEMENTOS INFORMATIVOS, ANALITICOS Y NORMATIVOS EN MATERIA DE POBLACION A OTRAS DEPENDENCIAS QUE FORMULEN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, COMO PUNTO DE REFERENCIA PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES Y ESFUERZOS A CUBRIR, A FIN DE SATISFACER EL PROPOSITO DE ELEVAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION.
- f) ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA INTEGRAR LA POLITICA DE POBLACION EN LA PLANEACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO, DADA LA INTERRELACION DE LOS FENOMENOS DEMOGRAFICOS CON LOS DIFERENTES ASPECTOS DEL DESARROLLO.
- g) VERIFICAR EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS APROBADOS.
- h) OTORGAR ASISTENCIA TECNICA EN LO QUE SE REFIERE A LOS ANALISIS Y LA PROGRAMACION SOCIODEMOGRAFICA QUE SEAN SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE ACTUEN EN EL AMBITO MUNICIPAL, INCLUYENDO LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE COMUNICACION Y EDUCACION EN POBLACION, DE INTEGRACION DE LA MUJER AL DESARROLLO, DE PLANIFICACION FAMILIAR, DE POBLACION Y DESARROLLO Y DE OTRAS AREAS COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION.

---

**2.- EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, SE COMPROMETE A:**

- a) FORTALECER LA ESTRUCTURA ORGANICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION Y DE SU SECRETARIADO TECNICO, Y PROMOVER SU PRESENCIA INSTITUCIONAL.
  - b) INTEGRAR EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, LOS ELEMENTOS DE LA POLITICA DE POBLACION, ASI COMO SU DIFUSION Y APLICACION EN EL NIVEL MUNICIPAL, SEGUN SE ESTABLEZCA POR EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION.
  - c) COLABORAR CON EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION EN EL NIVEL MUNICIPAL.
  - d) PROMOVER EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DE LA EJECUCION DEL PRESENTE ACUERDO, EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS ECONOMICOS Y SOCIALES QUE SE ELABOREN POR PARTE DEL ESTADO, ASI COMO POR PARTE DE LOS ORGANISMOS SOCIAL Y PRIVADO.
  - e) COLABORAR CON EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION EN LA CAPTACION DE INFORMACION Y EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS QUE TIENEN REPERCUSIONES EN EL AMBITO DEMOGRAFICO MUNICIPAL, ASI COMO EN LAS EVALUACIONES QUE SE REALICEN A NIVEL ESTATAL.
-

- TERCERA.-** LAS PARTES SE COMPROMETEN A FORMULAR EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION, QUE SE ENTIENDE COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.
- CUARTA.-** ESTOS PROGRAMAS DEBERAN CONTENER PARA CADA SUBPROGRAMA O PROYECTO, SU OBJETIVO, JUSTIFICACION, METAS, CALENDARIO DE EJECUCION, ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y LA FORMA EN QUE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, APORTARAN DICHS REQUERIMIENTOS.
- QUINTA.-** LA REALIZACION DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO SERAN EVALUADOS CONJUNTAMENTE POR LAS PARTES, POR LO MENOS CADA MES.
- SEXTA.-** EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA ANUAL Y SERA REVISADO, CON LA MISMA TEMPORALIDAD, A PROPOSITO DE LA PREPARACION DE LOS PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS DEL EJERCICIO SUBSECUENTE.
- SEPTIMA.-** PARA ESTABLECER UN ADECUADO SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A QUE DA LUGAR ESTE ACUERDO, EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DESIGNAN COMO REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

**POR EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION**

- COMO REPRESENTANTE TITULAR, A SU PRESIDENTE, EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO.
- Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION.

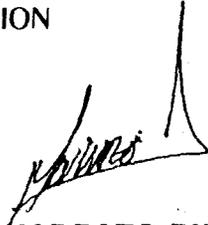
**POR EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE**

- COMO REPRESENTANTE TITULAR, AL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION.

**OCTAVA.-** UNA VEZ SUSCRITO EL PRESENTE ACUERDO, DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE ENTRE EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE LA MISMA, PUDIENDO REFORMARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE PREVIO CONSENSO ENTRE LAS PARTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO REGULAN.

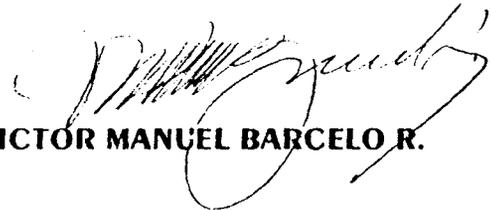
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, EL DIA 21 DE FEBRERO DE 1995.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO  
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL  
DE POBLACION



**ROBERTO MADRAZO PINTADO**

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO  
ESTATAL DE POBLACION



**VICTOR MANUEL BARCELO R.**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
TENOSIQUE Y PRESIDENTE  
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE  
POBLACION



**FERNANDO PERALTA JUAREZ**

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO  
MUNICIPAL DE POBLACION



**JOSE ANTONIO PEREZ ZENTELLA**

**No. 9242****ACUERDO**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR LOS ARTICULOS 51 FRACCION XIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 8° Y 9° DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; Y

Visto el escrito de fecha 30 de mayo de 1995, signado por el Lic. Roque Camelo y Vega, Notario Público Número Cinco de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por el cual solicita designación de un Notario Adscripto para la Notaría de la cual es Titular con fundamento en el artículo 2o. Párrafo Tercero de la Ley del Notariado en vigor; y

**C O N S I D E R A N D O**

PRIMERO.- Que se justifica la solicitud que presenta el Lic. Roque Camelo y Vega, de acuerdo con el artículo 2o. párrafo tercero de la mencionada Ley, para que ambos actúen indistintamente en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, la misma fe, personalidad y capacidad jurídica.

SEGUNDO.- Que conforme a los artículos 6o. y 7o. de la Ley aplicable se considera que el Lic. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, reúne los requisitos para que actúe como Notario Adscripto a la Notaría Pública Número Cinco de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de la cual es Titular el Lic. ROQUE CAMELO Y VEGA, por lo que en uso de las facultades concedidas por los artículos 1ro. y 8o. de la citada Ley.

He tenido a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O**

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 8o. de la Ley del Notariado en vigor, expido Nombramiento a favor del Lic. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, como Notario Adscripto a la Notaría Pública Número Cinco con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese tal nombramiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dése cumplimiento a los demás extremos del artículo 10 del ordenamiento legal antes in vocado.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el numeral 11 de la Ley del Notariado en Vigor, tómesese al Notario Adscrito Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, antes de iniciar sus labores como tal, la protesta de Ley, levantándose acta por duplicado de dicha diligencia.

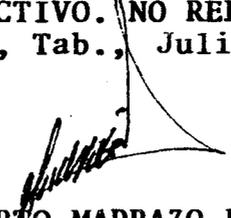
CUARTO.- Se señalan las 12:00 horas del día 21 de Julio de 1995, para que tenga verificativo el acta de Protesta del cargo de Notario Adscrito, haciéndose saber al interesado que deberá otorgar recibo de un tanto del acta y demás documen tos que le serán entregados como lo dispone la Ley del Notaria do, para su resguardo.

QUINTO.- Garantice el Notario Adscrito en favor del Fisco del Estado, como esta ordenado en el artículo 11 de la Ley aplicable, la cantidad de veinte mil viejos pesos o similar en nuevos pesos.

SEXTO.- Tramítase por la Secretaría de Gobierno, la documentación correspondiente.

SEPTIMO.- Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
Villahermosa, Tab., Julio 21 de 1995.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



LIC. JOSE MANUEL TELLAECHÉ BOSCH,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

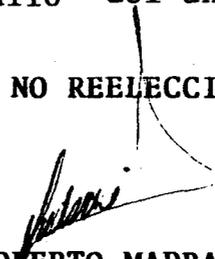
## NOMBRAMIENTO

Se expide Nombramiento en favor -  
del C. LIC. ANIBAL ALEJANDRO PEDRE  
RO LOAIZA, como Notario Adscripto  
a la Notaría Pública Número Cinco  
de esta Ciudad.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los Artículos 2o., 8o. y 9o. de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y en virtud de que el C. LIC. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, ha satisfecho los requisitos señalados en los artículos 6o. y 7o. de la Ley antes mencionada, habiendo presentado el examen de suficiencia sobre ejercicio Notarial el día 25 de Mayo de 1995, ha tenido a bien expedir Nombramiento como Notario Adscripto, con efectos de patente para ejercer en esta Entidad Federativa dicha función en la Notaría Pública Número Cinco, con sede en esta misma Ciudad, cuyo Titular es el LIC. ROQUE CAMELO Y VEGA, a quien se le autoriza la adscripción de un Notario.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, -  
en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco,  
a los Veintiun días del mes de Julio del año de mil novecientos noventa y cinco.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

  
LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

  
LIC. JOSE MANUEL TELLAECHÉ BOSCH,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

### F I L I A C I O N

Nombre.- Aníbal Alejandro Pedrero Loaiza.	Pelo.- Castaño oscuro.
Fecha de Nacimiento.- Septiembre 26 de 1969.	Ojos.- Verdes.
Lugar de Nacimiento.- Villahermosa, Tab.	Boca.- Mediana.
Estado Civil.- Soltero.	Frente.- Amplia.
Ocupación.- Licenciado en Derecho.	Nariz.- Chata.
Edad.- 25 años.	Color.- Blanco.
Estatura.- 1.73 cms.	
Señas Particulares.- Cicatriz en la muñeca de la mano izquierda.	

**ACTA DE REINSTALACION PARA LA OPERACION DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD EN EL MANEJO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS (COESPLAFEST), QUE SE CELEBRA EN EL SENO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**A N T E C E D E N T E S**

- I. EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACION DEMOCRATICA (SIESPLADE), ESTA INTEGRADO POR DIVERSOS ELEMENTOS INTERDEPENDIENTES QUE SE ARTICULAN COMO UN CONJUNTO. EL SISTEMA FUNCIONA ATRAVES DE DOS COMPONENTES BASICOS EL ADMINISTRATIVO, QUE ES EL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET). Y EL JURIDICO, QUE ES LA SUMA DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE VAN DESDE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, HASTA LOS CONVENIOS DE DESARROLLO SUSCRITOS CON LOS AYUNTAMIENTOS.
- II. EL COPLADET, ES UN CUERPO COLEGIADO QUE SE INTEGRA CON LA SUMA DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE ACTUAN EN EL ESTADO, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ASENTADOS EN SU PROPIO REGLAMENTO INTERNO, COMO LA UNICA INSTANCIA LOCAL DE COORDINACION Y COMPATIBILIZACION DE ACCIONES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y DE ESTOS CON LOS TRES SECTORES DE LA ECONOMIA.
- III. EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS, (COESPLAFEST). EJERCE SUS FACULTADES CONFORME AL ACUERDO DE COORDINACION QUE LO CONSTITUYE, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 16 DE MARZO DE 1994. ESTA CONFORMADO POR LAS SECRETARIAS DE SALUD, DE FOMENTO ECONOMICO, DE DESARROLLO

SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL, LAS DELEGACIONES DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ASI COMO EL HOSPITAL REGIONAL DE PETROLEOS MEXICANOS Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EN BASE A LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMA CUARTA DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA INSTALACION DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS, LAS PARTES HAN TENIDO A BIEN CELEBRAR LA PRESENTE ACTA SUJETANDOLA A LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.** CON FUNDAMENTO EN EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACION DEMOCRATICA Y SOBRE LA BASE DE SUS COMPONENTES JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS Y DE LAS ETAPAS DE INFORMACION, FORMULACION, INSTRUMENTACION Y DE EVALUACION Y CONTROL Y, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA SUMA DE ESFUERZOS Y DE RECURSOS EN LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES SOCIALES, EVITANDO DUPLICIDAD DE ACCIONES Y VIGILANDO LA CONGRUENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO, EN EL SENO DEL COPLADET, SE REINSTALA EL CONSEJO ESTATAL PARA LA SEGURIDAD EN EL USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS, COESPLAFEST. COMO ORGANO COORDINADOR DE LAS ACCIONES EN LA MATERIA EN LA ENTIDAD.

**SEGUNDA.** EL COESPLAFEST ESTARA INTEGRADO DE LA FORMA SIGUIENTE:

- I. UNA ESTRUCTURA OPERATIVA;
- II. UNA ESTRUCTURA CONSULTIVA Y
- III. DOS GRUPOS DE TRABAJO.

- 
- TERCERA.** LA ESTRUCTURA OPERATIVA ESTA CONSTITUIDA POR LAS SECRETARIAS DE SALUD, DE FOMENTO ECONOMICO Y DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL.
- CUARTA.** EL CONSEJO SERA PRESIDIDO ANUALMENTE EN FORMA ROTATORIA, POR LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA OPERATIVA DE ACUERDO CON EL ART. 4o. DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO.
- QUINTA.** EL PRESIDENTE DEL CONSEJO EN TURNO, DESIGNARA UN SECRETARIO TECNICO, EL CUAL SE APOYARA CON LOS GRUPOS DE TRABAJO, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.
- SEXTA.** LA ESTRUCTURA CONSULTIVA SE CONSTITUIRA CON LOS REPRESENTANTES DE LAS DELEGACIONES DE LAS SECRETARIAS QUE A NIVEL FEDERAL FORMAN PARTE DEL CICOPLAFFEST Y SON:
- I. LA SECRETARIA DE SALUD,
  - II. LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL,
  - III. LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, Y
  - IV. LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA.
- ASI COMO UN REPRESENTANTE POR CADA UNA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES DE SALUD:
- I. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
  - II. INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,
  - III. INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO,
  - IV. SERVICIOS MEDICOS DE PETROLEOS MEXICANOS.
- SEPTIMA.** LOS GRUPOS DE TRABAJO ESTARAN INTEGRADOS POR LOS TECNICOS IDONEOS QUE DESIGNE EL REPRESENTANTE DE CADA

UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO Y QUE ESTEN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL GRUPO. ESTOS GRUPOS SERAN:

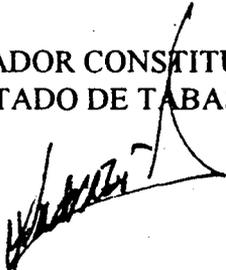
- I. GRUPO DE TRABAJO DE SERVICIOS, Y
- II. GRUPO DE TRABAJO DE CAPACITACION Y DIVULGACION.

LOS INTEGRANTES DE ESTOS GRUPOS DEBERAN RECIBIR UN NOMBRAMIENTO SIGNADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO EN TURNO.

**OCTAVA.** LA PRESENTE ACTA ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU FIRMA, Y SU VIGENCIA SERA PERMANENTE, PUDIENDO SER ADICIONADA O MODIFICADA POR ACUERDO COMUN DE LAS PARTES.

LA PRESENTE SE FIRMA POR LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE EN ELLA INTERVIENEN A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE TABASCO



**ROBERTO MADRAZO PINTADO**

EL SECRETARIO DE SALUD



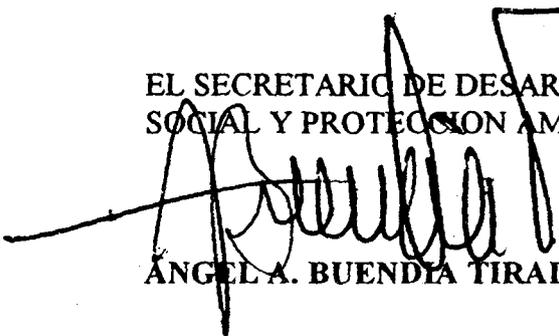
**LUCIO G. LASTRA ESCUDERO**

EL SECRETARIO DE FOMENTO  
ECONOMICO



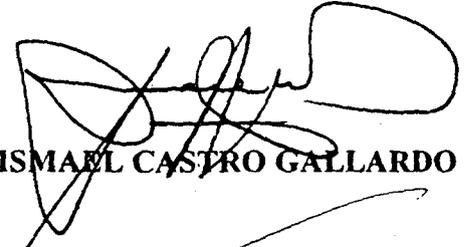
**GUSTAVO ROSARIO TORRES**

EL SECRETARIO DE DESARROLLO  
SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL



ANGEL A. BUENDIA TIRADO

EL DELEGADO DE LA S.A.G.D.R.



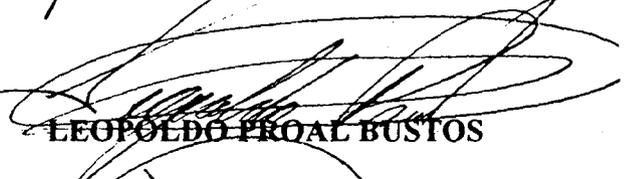
ISMAEL CASTRO GALLARDO

EL DELEGADO DE LA SEMARNAP



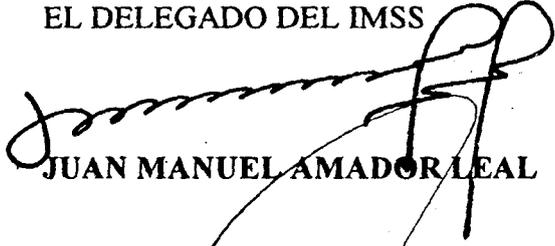
FERNANDO CALZADA FALCON

EL DELEGADO DE LA SECOFI



LEOPOLDO PROAL BUSTOS

EL DELEGADO DEL IMSS



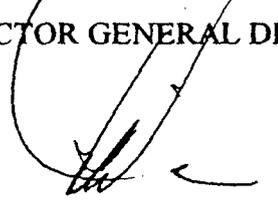
JUAN MANUEL AMADOR LEAL

EL DELEGADO DEL ISSSTE



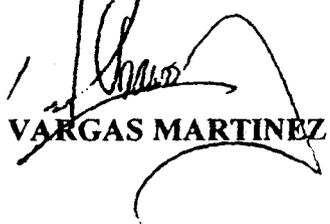
ARMANDO RUIZ OCHOA

EL DIRECTOR GENERAL DEL ISSET



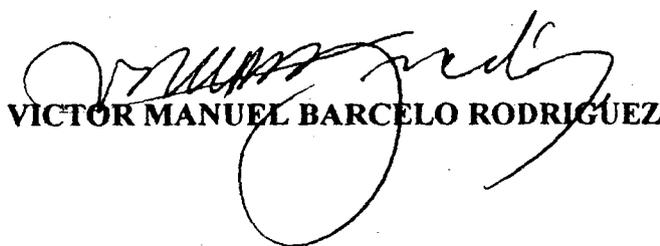
JAVIER LOPEZ Y CONDE

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
REGIONAL DE PEMEX



JAVIER VARGAS MARTINEZ

EL COORDINADOR GENERAL DEL COPLADET



VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ

No. 9318

**AVISO DE DESLINDE****DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 410207 de fecha 17 DE FEBRERO DE 1995, Expediente Número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta Propiedad Nacional, denominada "EL ESPINO", ocupado por (el la) C. JOSE ANTONIO AQUINO DE LA O. ubicado en el Municipio de NACAJUCA, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 07-56-25 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. MATEO PERALTA.  
AL SUR: C. TRINIDAD DE LA O.

AL ESTE: CC. JUAN OLAN Y PEDRO PERALTA GARCIA.  
AL OESTE: C. ANTONIO AQUINO.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de NACAJUCA, TAB, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635,

COL 1ro. DE MAYO, a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copias de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 16 DE AGOSTO DE 1995.  
Lugar y Fecha

**A T E N T A M E N T E**  
El Perito Deslindador.

R.F.C. ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA

No. 9302

**AVISO DE DESLINDE****DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 410207 de fecha 17 de Febrero de 1995, expediente número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad Nacional, denominada SAN FERNANDO, ocupado por el la C. C. ROBERTO FERRER RUIZ ubicado en el Municipio de EMILIANO ZAPATA, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 66-34-07 Hectáreas, con las siguientes colindancias.

AL NORTE: CAMINO BALANCAN Y EL C. OVIDIO PAVON JASSO.  
AL SUR: CC. ALFREDO OSORIO Y PLINIO SOLIS ATALA

AL ESTE: CC. OVIDIO PAVON JASSO Y PLINIO SOLIS ATALA.  
AL OESTE: C. FRANCISCO JAVIER RAMOS RAMOS.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO" por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de EMILIANO ZAPATA, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635. COL. 1ro de MAYO a acreditar

sus derechos, exhibiendo originales y copia de los títulos y plano, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE AGOSTO DE 1995.  
LUGAR Y FECHA.

**ATENTAMENTE**  
EL PERITO DESLINDADOR.

R. F. C.  
ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.

No. 9320

**AVISO DE DESLINDE****DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 410207 de fecha 17 DE FEBRERO DE 1995, Expediente Número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta Propiedad Nacional, denominada "EL TINTO", ocupado por (el) C. ANTONIO JIMENEZ PERALTA, ubicado en el Municipio de NACAJUCA, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 00-49-66 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CC. PETRONA PERALTA FRIAS, JULIANA JIMENEZ PERALTA Y MARTIN JIMENEZ P.

AL SUR: C. ISABEL JIMENEZ PERALTA.  
AL ESTE: CAMINO VECINAL  
AL OESTE: C. ASUNCION HERNANDEZ LOPEZ.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de NACAJUCA, TAB, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635,

COL 1ro. DE MAYO, a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copias de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presentar el deslinde, no concurran al mismo se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB, A 16 DE AGOSTO DE 1995.  
Lugar y Fecha

**A T E N T A M E N T E**  
El Perito Deslindador.

R.F.C. ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA

No. 9311

**AVISO DE DESLINDE****DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 410207 de fecha 17 DE FEBRERO DE 1995, Expediente Número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta Propiedad Nacional, denominada "SAN ISIDRO", ocupado por (el) C. RUBISEL HERNANDEZ REYES, ubicado en el Municipio de NACAJUCA, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 1-58-47 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. ROGER CASTILLO TORRES.  
AL SUR: C. JOSE LUIS TOSCA CONTRERAS.

AL ESTE: C. RUBISEL HERNANDEZ REYES Y ESC. PRIM. JESUS ZAPATA.  
AL OESTE: C. ISIDRO CERINO ZAPATA

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de NACAJUCA, TAB, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635,

rechos, exhibiendo originales y copias de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presentar el deslinde, no concurran al mismo se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB, A 21 DE AGOSTO DE 1995.  
Lugar y Fecha

**A T E N T A M E N T E**  
El Perito Deslindador.

R.F.C. ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA

No. 9317

**AVISO DE DESLINDE****DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 410207 de fecha 17 DE FEBRERO DE 1995, Expediente Número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta Propiedad Nacional, denominada LAS BUGAMBILIAS, ocupado por (el la) C. EUGENIO RAMIREZ SAUZ, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 28-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. ANTONIO LOPEZ V.

AL SUR: C. NARCISO PEREZ  
AL ESTE: CC. DARINEL SANCHEZ MORENO Y ANTONIO LOPEZ V.  
AL OESTE: C. FERNANDO CANO

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, TAB, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación

de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635, COL. 1ro. DE MAYO, a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copias de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB, A 14 DE AGOSTO DE 1995.

Lugar y Fecha

**A T E N T A M E N T E**  
El Perito Deslindador.

R.F.C. ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ  
GARCIA

No. 9319

**AVISO DE DESLINDE****DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 410207 de fecha 17 DE FEBRERO DE 1995, Expediente Número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta Propiedad Nacional, denominada "EL MANGO", ocupado por (el la) C. PEDRO PERALTA GARCIA, ubicado en el Municipio de NACAJUCA, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 03-05-55 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. JUAN OLAN CONTRERAS.  
AL SUR: C. ANTONIO AQUINO DOMINGUEZ.

AL ESTE: RIO "LA ARENA".  
AL OESTE: C. JOSE ANTONIO AQUINO DE LA O.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de NACAJUCA, TAB, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635, COL. 1ro. DE MAYO, a acreditar sus de-

rechos, exhibiendo originales y copias de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB, A 16 DE AGOSTO DE 1995.

Lugar y Fecha

**A T E N T A M E N T E**  
El Perito Deslindador.

R.F.C. ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ  
GARCIA

No. 9313

**DIVORCIO NECESARIO**

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**C. GABRIEL HUMBERTO VARGAS CEREZO  
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 268/1995, relativo al Juicio de Divorcio Necesario de Domicilio ignorado, promovido por LOURDES LORENA ANDRADE BOLIVAR, EN CONTRA DE GABRIEL HUMBERTO VARGAS CEREZO, CON FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO se dictó un auto de inicio que en sus puntos conducentes a la letra dicen: JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---1o.- Por presentado LOURDES LORENA ANDRADE BOLIVAR, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: Copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre GABRIEL HUMBERTO VARGAS CEREZO Y LOURDES LORENA ANDRADE BOLIVAR; constancia de domicilio ignorado, expedido por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra del C. GABRIEL HUMBERTO VARGAS CEREZO.

---2o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado. Se da

entrada a la demanda en la vía Ordinaria Civil. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

---Deduciendo de las constancias expedida por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar el presente proveído por Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y otro de los de mayor circulación, para los fines de que GABRIEL HUMBERTO VARGAS CEREZO, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le tendrá por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca el demandado, el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS el cual comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

---4o.- Se tiene a la actora señalando domi-

cilio para los efectos de citar y comparecencias el despartido casado con el número 613 altos uno de la Avenida José María Pino Suárez de esta Ciudad, autorizando para que a mi nombre y representación las reciban conjunta o separadamente los Licenciados CARLOS V. ANDRADE CASTILLO y/o Licenciada MAYRA S. FERNANDEZ CHAVEZ y/o Estudiante de Derecho Williams Alejandro Abdo Arias o Adriana Custodio Diaz, a quienes faculto para que tomen apuntes y reciban toda clase de documentos.

---Notifíquese personalmente y cumplase. ---Lo proveyo y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Jueza Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, que certifica y da fe.

PARA SU EFECTUACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

No. 9315

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL EDO.  
MACUSPANA, TABASCO.**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 29/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE PEREZ MENDOZA, endosatario en procuración de José de la Cruz Antonio, en contra de Victor Manuel Acosta Martínez e Iturbide Zurita Caballero, con fecha diez de agosto del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

---VISTO: La cuenta secretarial, SE ACUERDA.

---PRIMERO: En virtud de que ninguna de las partes interesadas en el presente juicio, se inconformaron con el avalúo emitido por el Ciudadano FERNANDO GAMAS PEREZ, nombrado por este Juzgado perito Tercero en Discordia y en vista de que el actor del presente Juicio, Licenciado ENRIQUE PEREZ MENDOZA, solicita se señale hora y fecha para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda, tomando en consideración que el Ciudadano FERNANDO GAMAS PEREZ, es una persona con amplios conocimientos por ser Gerente de Servicio Automotriz de la Empresa denominada "AUTOMOTRIZ MACUSPANA", S.A. de C.V., con catorce años de experiencia en la materia Automotriz y además porque dicho valor comercial del mencionado avalúo, lo consultó en la guía E.B.C. de la Asociación Mexicana de Distribuidores de automóviles resultando su valor comercial de NUEVOS PESOS: por lo que se declara aprobado para todos los efectos de Ley, el avalúo emitido por el perito tercero en Discordia Ciudadano FERNANDO GAMAS PEREZ.

**SEGUNDO.** Como lo solicita el ejecutante Licenciado ENRIQUE PEREZ MENDOZA, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, así como de los dispositivos 543 y 549 de la Ley Adjetiva civil en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien mueble causa de este litigio consistente en: un vehículo marca Nissan; tipo Tsuru II cuatro puertas; modelo 1989; número de motor E16171420M; con placas de circulación 1043 PL. (del servicio Público de Macuspana, Tabasco), transmisión estandar de cinco velocidades, con número económico 70; al cual se le fija un valor comercial de SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS mismo que fue aprobado sirviendo de base para el presente remate y es postura legal que la cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

---TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la receptoría de Rentas de este Municipio o en cualquiera de las instituciones Bancarias de esta localidad, una cantidad igual por lo menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien mueble descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, quedando a su elección elegir entre los siguientes: TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO; PRESENTE; DIARIO DEL SURESTE Y

TABASCO AL DIA; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL ACUERDO.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VENTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO REPUBLICA MEXICANA.

**A T E N T A M E N T E**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
DEL JDO.

LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HDEZ.

1-2-3

No. 9314

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL,  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Que en el expediente número 892/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lics. Gabriel Lastra Pedrero y Anibal Alejandro Pedrero Loaiza, endosatarios en Procuración de la Institución denominada "Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos", S.N.C. en contra de los CC. SEBASTIN FELIX ALVAREZ Y FRANCISCO FELIX CHABLE, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto la cuenta secretarial que guarda el presente escrito, se acuerda:

---PRIMERO:- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y apareciendo de la misma el auto de no aprobación de remate, no fue interpuesta con recurso alguno por ninguna de las partes, en tal situación dicho auto de no aprobación se declara ejecutoriada para todos los efectos legales a los que haya lugar.

---SEGUNDO:- Por presentado el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA con su escrito de cuenta y como lo solicita se le señala de nueva cuenta las NUEVE TREINTA HORAS del día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda debiéndose expedir los avisos y edictos correspondientes, debiéndose insertar a este proveído el acuerdo de fecha diez de mayo del presente año.

---TERCERO:- Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, al efecto gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil del Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de ese Juzgado se sirva fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos de aquella localidad.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo que proveyó y firma el Ciudadano Juez del Segundo Civil del Centro, Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, pro ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, quien autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO. A

DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado Anibal Alejandro Pedrero Loaiza, y toda vez que de el término concedido a las partes para objetar los avalúos que obran en autos, ha transcurrido sin que ninguna de las partes lo hiciera, estos se declaran firmes para todos los efectos a que haya lugar: además entendiéndose en los mismos que existe UNIFORMIDAD, en cuanto al valor aportado en ambos avalúos.

---SEGUNDO: De acuerdo a lo anterior y a petición de la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como también por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de aplicación supletoria a la materia mercantil, se saca a PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, tomando como precio de avalúo el ofrecido por ambos peritos, el siguiente bien inmueble:

**PREDIO RUSTICO.-** Ubicado en la Ranchería Limón Primera Sección de Macuspana, Tabasco, con superficie de 05-25-00 hectáreas comprendido con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE ochenta y dos metros con propiedad de Doroteo Gerónimo; al SUR noventa metros con propiedad de Sabino Alvarez; al SURESTE con seiscientos sesenta y cinco metros con propiedad de Sabino Alvarez y al NOROESTE, setecientos cuarenta metros con propiedad de Silverio Félix Chablé, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a favor de FRANCISCO FELIX CHABLE, bajo el número mil trece del Libro General de entradas, a folios del 2858 al 2862 del Libro de duplicados, volumen 52, quedando afectado el predio número 22113, a folio ochenta del libro mayor, volumen 92, y al cual le fue asignado un valor comercial según ambos peritos de \$ 44,625.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

---TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se encuentra ubicado actualmente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña de esta Ciudad, sin número de la Colonia Atasta de Serra (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en esta ciudad, que por ser un hecho notorio son diarios Tabasco Hoy, Presente, Novedades, Avance y el Sureste en cualquiera de ellos, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Capital en convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---QUINTO: En razón de que el predio en mención se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se gira atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Macuspana, Tabasco, para que tenga bien fijar los avisos correspondientes.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado Leonel Cáceres Hernández, pro ante el Secretario de Acuerdos Licenciado José Arturo Chablé Cabrera, quien certifica y da fe.

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de agosto a mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

No. 9312

**JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente 1001/993, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, civil promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en contra de PABLO ANTONIO ZARATE GARIBAY Y ELVIRA GARCIA VILLEGAS, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE CINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

**VISTO:** El escrito con que se da cuenta y el estado actual de los presentes autos, se acuerda.

**PRIMERO.** Por presentación el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, con su escrito de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, y como lo solicita toda vez, que los Peritos del ejecutante y ejecutado han practicado el avalúo del inmueble embargado, de conformidad con el numeral 547 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, tén-gaseles a los acreedores reembargantes por perdido el derecho de intervenir en el avalúo del bien embargado a la demanda.

**SEGUNDO.** Por otra parte, apareciendo que ninguna de las partes se inconformó con los peritajes rendidos en autos, se declaran firmes para todos los efectos legales a que haya lugar, y en consecuencia a petición del actor BANCOMER, S.A. con apoyo además en los numerales 543, 544, 545, 546, 548 y 549 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se ordena sacar a pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

**DEPARTAMENTO NUMERO A2-102 del conjunto habitacional "JARDINES DEL SUR", ubicado en Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1,500 colonia Tamulté en Villahermosa, Tabasco, que consta de estancia, comedor, cocina, baño, dos recámaras, patio de servicio integrado a la misma unidad; con superficie de construcción de 64.30 metros cuadrados con derecho a estacionar un vehículo automotor en el estacionamiento en el lugar asignado con el número 87; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en cinco metros veintitrés centímetros con calle Malinche, dos metros cinco centímetros con áreas verdes y ducto de instalaciones; un metro sesenta y cuatro centímetros con**

**áreas verdes comunes: al SUR en seis metros cincuenta y cinco centímetros con departamento A2-1; dos metros ochenta y cinco centímetros con áreas verdes comunes, cuarenta centímetros con ducto de instalaciones y siete metros cinco centímetros con pasillo de escaleras y acceso; y al OESTE en ochenta y dos centímetros, un metro ochenta y cinco centímetros, un metro sesenta y cinco centímetros, dos metros veintisiete centímetros y dos metros cuarenta y seis centímetros, todos con áreas verdes. Arriba con departamento A2-202; abajo con departamento A2-2 MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL ESTACIONAMIENTO 87. AL NORTE en dos metros veinte centímetros con área común; AL SUR en dos metros veinte centímetros con área común; AL ESTE en cuatro metros cincuenta centímetros con estacionamiento 88 y al OESTE en cuatro metros cincuenta centímetros con estacionamiento 86. LOS INDIVISOS DEL DEPARTAMENTO A-102 son con respecto al conjunto "JARDINES DEL SUR" igual 0.769230.**

**TERCERO.** Sirve de base para el remate la cantidad de \$97,300.00 (NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N), valor asignado por los peritos de las partes, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$64'866.66 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS).

**CUARTO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Estado ubicada en el Edificio del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**QUINTO:** Como lo previene el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, anúnciese legalmente la venta del bien POR DOS VECES DE SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además; AVISOS en los sitios públicos de costumbre, en convocación de postores haciendo saber que el remate se llevará a efecto en la sala de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE NO-

**VIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

**Notifíquese PERSONALMENTE y CUMPLASE**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Maria Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero Civil del Centro, asistida de su Secretaria de Acuerdos Licenciada Irma Elizabeth Pérez Lanz con quien actúa, certifica y da fe.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

**VISTO,** el escrito, con el que da cuenta la Secretaría, para que obre como proceda y se acuerda.

**PRIMERO:** Como lo solicita el actor licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta, y por las razones que expone, se señalan de NUEVA CUENTA LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda la cual se deberá efectuar en los términos del auto de fecha cinco de octubre del año próximo pasado, haciéndose las publicaciones de ley.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO POR DOS VECES EN SIETE DIAS, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA.**

1 2

(7 en 7)

# DIVORCIO NECESARIO

## C. OVIDIO DE LA CRUZ VENTURA DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del expediente civil número 075/995, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO promovido por RICARDA PEREYRA OSORIO, en contra de Usted, se dictó un auto que dice:

### AUTO DE INICIO JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Por presentada a la Ciudadana RICARDA PEPEYRA OSORIO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: acta de matrimonio número 28, celebrado entre los Ciudadanos OVIDIO DE LA CRUZ VENTURA Y RICARDA PEREYRA OSORIO; dos actas de nacimientos certificadas número 163 y 108 a nombre de IRIS DEL CARMEN Y SAUL DE JESUS ambos de apellidos DE LA CRUZ PEREYRA, y copias simples que acompaña con las que promueve en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra del Ciudadano OVIDIO DE LA CRUZ VENTURA, mismo quien tiene su domicilio ampliamente conocido en calle General Ignacio Gutiérrez Gómez Interior sin número de la Villa y Puerto Sánchez Magallanes, pertenecientes al Municipio de Cárdenas, Tabasco, a quien se le reclama la disolución del vínculo matrimonial.

Fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que legalmente le corresponda, dese aviso de su inicio al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Con fundamento en los Artículos 1o Fracción IV, 29, 44, 254, 255, 257, 258, 284, del Código Procesal Civil, en concordancia con los numerales 266, 267 Fracción VIII del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuestas por la promovente.

Asimismo, con las copias simples de la demanda y documentos anexos a la misma córrasele traslado y emplácese a juicio al Ciudadano OVIDIO DE LA CRUZ VENTURA para que dentro del término de NUEVE DIAS compare ante esta autoridad judicial a contestar directamente la demanda instaurada en su contra y hágasele del conocimiento de las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente en que concluya el

término para contestar a la demanda, salvo reconvencción o compensación que se hiciera valer.

Ahora bien, requierasele a la parte demandada para que señale domicilio y persona física en esta Villa para oír citas y notificaciones y apercibasele que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos a través de los estrados de este Juzgado.

La promovente señala como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número veinticinco ubicada en la calle Manuel Mora Ascaneo de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autoriza para tales efectos al Ciudadano Licenciado REGULO MARQUEZ DOMINGUEZ.

### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA OLGA CECILIA MUÑOZ CERINO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA MONICA DE JESUS CORRAL VAZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vista, la razón secretarial que antecede y con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se acuerda.

1o.- Unase a los presentes autos el escrito de cuenta presentado por la Ciudadana RICARDA PEREYRA OSORIO, parte actora en la presente causa, mismo que adjunta constancia del Delegado Municipal suplente CRECENCIO BARAHONA, de la Villa y Puerto Sánchez Magallanes, perteneciente al Municipio de Cárdenas, Tabasco, en el cual informa que se llevó una búsqueda en esa localidad del señor OVIDIO DE LA CRUZ VENTURA informando que actualmente se ignora su paradero.

2o.- En virtud de la constancia que obra a foja once de autos levantada por la Ciudadana Actuarial Judicial Adscrita así como la constancia expedida por el Delegado Municipal de esa Villa donde se aprecian que se ignora el domicilio de OVIDIO DE LA CRUZ VENTURA, por tal razón y como lo solicita

la promovente publíquese los EDICTOS correspondientes por TRES VECES consecutivas de TRES en TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y otro periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo los periódicos PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, Y EL SURESTE, en donde se haga saber al demandado OVIDIO DE LA CRUZ VENTURA que tiene el término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado a recibir las copias de la demanda interpuesta en su contra las cuales quedan a su disposición en el Secreto del Juzgado para los efectos de que sea emplazado a juicio y NUEVE DIAS más para que conteste la demanda.

3o.- Hágaseles saber a las partes que período de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES término que empezará a contarse al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación.

### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO CERINO GOMEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA CANDELARIA LOZANO JUAREZ, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

### CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS SON FIEL REPRODUCCION DE SU ORIGINAL CONSTANTE DE (DOS) FOJAS UTILES, QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 075/995, RELATIVOS AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR RICARDA PEREYRA OSORIO, EN CONTRA DE OVIDIO DE LA CRUZ VENTURA, LAS QUE SELLO RUBRICO Y FIRMO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, LO ANTERIOR PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTROS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA.

C. CANDELARIA LOZANO JUAREZ

No. 9311

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 841/993, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, apoderado de BANCOMER, S.A., AHORA EL NUEVO APODERADO DE BANCOMER, S.A. ES EL LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, en contra de GUADALUPE VERA RAMOS Y CIRA EUGENIA DIAZ GONZALEZ, con fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Vistos: El escrito de cuenta se acuerda:

**PRIMERO:** Por presentado el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE por medio de su escrito de cuenta, exhibiendo copia fotostática certificada notarialmente y una simple de la escritura pública número 145 pasada ante la fe del Licenciado Gustavo Monforte Luján, Notario Público No. 48 de la Ciudad de Mérida, Yucatán que contiene PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado en su favor por el representante legal de BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO; y como lo pide, con vista de dicho documento, se le reconoce tal personalidad en el presente juicio, para los efectos legales que procedan y asimismo practique la Secretaria el cotejo solicitado, haciéndole devolución de la copia fotostática certificada notarialmente del documento mediante el cual acredita su personalidad.

**SEGUNDO:** Por señalado como domicilio del ocurrente para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Niños Héroes número 125 de la Colonia Atasta de esta Ciudad y por autorizando para tales efectos al señor Licenciado Rubén Jesús Priego Llanes y Elia Larisa Pérez Jiménez a quienes además faculta para revisar el expediente y recibir documentos relacionados con el mismo.

**TERCERO:** Apareciendo del certificado de gravámenes que obra en autos, que no existe ningún acreedor reembargante, como lo pide el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE en su carácter de Representante Legal de la actora, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se saca a remate el bien inmueble dado en garantía propiedad de los demandados GUADALUPE VERA RAMOS Y CIRA EUGENIA DIAZ GONZALEZ a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, el cual consiste en Departamento ciento tres, Edificio B1- 103 del Conjunto Habitacional "Jardines del Sur", ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1500 de la Colonia Tamulté de esta ciudad, con superficie de 64.30 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el contrato base de la acción que obra en autos y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3525 del Libro General de Entradas, quedando afectado el departamento 103 del Edificio B-1 a folios 49 del Libro Mayor volumen 33 de Condominios.

**CUARTO:** Con fundamento en los artículos 490, 491, 576 y demás aplicaciones del Código de Procedimientos Civiles en vigor, servirá de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS MILLONES, CUATROCIENTOS MIL VIEJOS PESOS, o su equivalente en nuevos pesos, pactada en el inciso d) de la cláusula DECIMA SEXTA del contrato base de la acción, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

**QUINTO:** Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que ésta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el inmueble que se remata; los cuales deberán depositar previamente en el Departamento de Consignación y Pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una canti-

dad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del citado inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos, como lo preceptúan los numerales 552 y 553 del ordenamiento legal invocado.

**SEXTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 549 del código invocado, sáquese a subasta pública en primera almoneda el inmueble que se menciona, anunciándose por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre en convocación de postores; señalándose las diez horas con treinta minutos del día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para efectuar la diligencia.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado LEONES CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 9307

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

En el cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del expediente número 427/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Miguel Rodríguez López, en contra de Santiago Laguna Ramirez, el suscrito Juez dictó un auto que copiado a la letra dice.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

**VISTO;** el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

**UNICO:** Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ, en su escrito que se provee, y apareciendo que la diligencia de Remate en Segunda Almoneda no se llevó a efecto en el día y hora señalada, en consecuencia y para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 651 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, se fijan las once horas del día treinta del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda en este recinto judicial, respecto al predio rústico constante de 33-72-00 hectáreas ubicado en el poblado Usumacinta de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias; al Norte en dos medidas 533.00 metros con Manuel Garcia Cuj, 371.50 metros con el ejido el Mool al Sur, dos medidas, 200.00 metros con Río

Usumacinta y 720.00 metros con María Sánchez Viuda de Aldecoa y al ESTE 230.00 metros con Ovidio Suárez Casanova y 910 metros con María Sánchez Viuda de Aldecoa y al Oeste 1030.00 metros con Ofelia Juárez y Santiago Laguna, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6013 al folio 152 vuelta, libro de entradas a folio 141 al 144, Libro de extractos volumen 33 afectando el predio 6554, folio 203 Libro Mayor volumen 29, el cual se encuentra a nombre de Santiago Laguna Ramirez, cuyo valor comercial considerado por el Perito Valuador nombrado en rebeldía del demandado, siendo postura legal la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE NUEVOS PESOS menos la rebaja del veinte por ciento que es la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS NUEVOS PESOS 40/100, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado, como son PRESENTE NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE TABASCO Y EL SURESTE, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de renta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirva de base para

el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA CIUDAD LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE FOLIOS DE CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.**

En 2 de agosto del año de 1995, se publica el auto que antecede por los efectos del Juzgado. Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DESDE EL PRESENTE DIA EN EL PERIODICO DE TENOSIQUE, TABASCO, EN LAS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL,

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

No. 9301

**DIVORCIO NECESARIO**

**RAZON:** En veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la Secretaria, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el estado procesal que guardan los presentes autos. Conste.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Vista la cuenta Secretarial se acuerda:

**PRIMERO:** Con base en la razon asentada por el Actuario Adscrito a este Juzgado con fecha veinte de febrero del presente año, y deduciéndose además de la constancia expedida por el Ciudadano Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, exhibida por el actor adjunta a su escrito inicial de demanda, que la C. MARIA GUADALUPE GARCIA MOLINE-

DO, quien es demandada en este juicio, resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a notificar el auto inicial y el presente proveido por EDICTOS a dicha demandada, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, como son: "PRESENTE", "TABASCO HOY", "AVANCE", "DIARIO DEL SURESTE" y "NOVEDADES DE TABASCO", a elección del actor, para los efectos de que la citada demandada se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazada a juicio y comenzará a correr al término de CINCO DIAS para que produzca su contestación, advertida que de

no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hecho de la demanda. Hagase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca la demandada, el periodo de ofrecimiento de pruebas de TRES dias comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

**SEGUNDO:** Requírase a la citada demandada en caso de contestar, para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de los ESTRADOS DEL JUZGADO.

Notifíquese por estrados cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar de Primera Instancia, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. Maria Isidra de la Cruz Pérez que certifica y da fe.

2 3

No. 9306

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. FRANCISCO RUIZ DURAN  
A DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 163/995, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. LOURDES MIER Y CONCHA ULIN, en contra del C. FRANCISCO RUIZ DURAN, con fecha trece de Junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**AUTO**

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Visto lo de cuenta, se acuerda.

**PRIMERO:** Por presentada la Ciudadana LOURDES MIER Y CONCHA ULIN O LOURDES MIER Y CONCHA DE RUIZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, y en virtud que el demandado FRANCISCO RUIZ DURAN, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término para ello concedido, se le declara

perdido su derecho para hacerlo, y con apoyo en lo dispuesto por el articulo 265 y 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara en REBELDIA, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, por lo que las subsecuentes notificaciones que en adelante recaigan en este Juicio, así como las de este proveido, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, aun las de carácter personal.

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 616 y 618 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS FATALES ordenándose por lo tanto, expedir los edictos correspondientes para que se publique este proveido por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndoles saber a las partes que el Periodo de Ofrecimiento de Pruebas se contara a partir de la ultima publicación de este proveido.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE**

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza, certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles y rúbricas.

**Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN

2

No. 9310

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO  
"REMATE EN PRIMERA ALMONEDA"****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 299/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de los CC. PASCUAL PEREZ RAMIREZ Y MARTHA ELENA GARCIA TORRES, con fecha diecisiete de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** Como lo solicita el actor JESUS CALDERON LARA en su escrito de cuenta que se provee, apareciendo que tanto el peritaje emitido por el ING. OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, perito nombrado por el ocursoante y el emitido por el ING. MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, perito nombrado en rebeldía de los demandados, resultan concordantes y que éstos no fueron objetados por ninguna de las partes, se declara aprobado el avalúo emitido por el perito nombrado por la parte actora ING. OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, el cual obra a fojas cincuenta y tres a la cincuenta y siete frente de autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO:** Consecuentemente y como lo solicita el actor C. JESUS CALDERON LARA en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Es-

tado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO marcado con el número 21 de la manzana 12, ubicado en el Fraccionamiento Policía y Tránsito del Poblado Parrilla, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 140 metros cuadrados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 8 metros con lote número 2; AL SUR: 8 metros con andador El Capitán; AL ORIENTE: 17.50 metros con lote número 20, y al PONIENTE: 17.50 metros con lote número 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 10 de noviembre de 1988, bajo el número 7672 del Libro General de Entradas a folio 36048 al 36050 del libro de duplicados volumen 112, quedando afectado el predio número 70100 a 200 del libro mayor volumen 274 y al que se le fijó un valor comercial de \$ 43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$28,666.66 (VENTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/66 M.N.).

**TERCERO:** Se hace saber a los licitados que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

**CUARTO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Procedimientos Civi-

les en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, convocándose a postores en el entendido de que la subasta se efectuará el día DIECINUEVE DE OCTUBRE A LAS NUEVE HORAS DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante el tercer secretario C. ERNESTO ZETINA GOVEA, con quien actúa, certifica y da fe.

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EXHORTO A LOS VENTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**TERCER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA.**

No. 9308

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
PRIMERA ALMONEDA****A LAS AUTORIDADES Y  
PUBLICOS EN GENERAL.**

En el expediente número 875/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, Endosatario en Procuración de JOSE ZURITA ALVAREZ, en contra de LONGINO CONTRERAS GARCIA, con fecha cuatro de julio del presente año, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO, A CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Vistos: El escrito, oficios y memorandum de cuenta se acuerda.

**PRIMERO:** Por presentado el Licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, Endosatario en Procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señale nuevamente para la realización de la diligencia de PRIMERA ALMONEDA las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, por lo que expidarse los avisos y edictos para su publicación respectiva en términos de Ley ordenados en autos, debiéndose al efecto insertar este proveído, en el que se convocan postores.

**SEGUNDO:** Agréguese a sus antecedentes los oficios y memorandum, remitidos por las autoridades competentes en este asunto, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial licenciada Juliana Quen Pérez, que certifica y da fe.

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO, A QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

**VISTO:** el escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor y 339, 340, 341, 346, 543, 544, 545, 546 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al de Comercio.

**PRIMERO:** Como lo solicita el Licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, en su escrito de cuenta en su carácter de Endosatario en Procuración del C. JOSE ZURITA ALVAREZ, y en virtud de que ninguna de las partes manifestó nada respecto de los avalúos exhibidos por los peritos de las mismas, se aprueban dichos avalúos para los efectos legales conducentes, los que corren agregados a estos autos.

**SEGUNDO:** Por lo anterior y como lo petición el ocurante, con fundamento en los artículos antes invocados, sáquese a pública SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

a).- Predio urbano a nombre de LONGINO CONTRERAS GARCIA, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, ubicado como lote número 149, manzana 9 calle Guanabana número 115, colonia Espejo Uno, ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE con 5.30 metros con lote 163 y 2.70 metros, con lote número 164; SUR 8.00 metros con calle Guanabana; ESTE 17.50 metros con lote número 148; OESTE 17.50 metros con Lote número 150 de INVITAB, predio número 54050 Libro mayor volumen 211, folio 150, escritura número 3898, Notaría número Uno, Tenosique Tabasco, Libro de duplicados volumen 116, folios 1867 al 1869, bajo el número 437; al cual se le fijó un valor comercial de \$39,500 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N) y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de \$26,333.33 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVE PESOS 33/100 M.N).

**TERCERO:** Coniome a lo previsto por el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de este lugar en el cual se convocan postores para la diligencia de remate en cuestión y para lo cual se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en el entendido de que dicha diligencia se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado.

**CUARTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta del bien antes mencionado que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con domicilio en el mismo donde se encuentran ubicados los Juzgados Civiles, ampliamente conocido, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

**LO PROVEYO, MANDNA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE, LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ.**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. JULIANA QUEN PEREZ.

No. 9303

**DIVORCIO NECESARIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****C. CANDELARIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente civil número 283/995 relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ANABELL GARCIA SANCHEZ, en contra de CANDELARIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ, con fecha siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO, JUNIO SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

Se tiene por presentada a la C. ANABELL GARCIA SANCHEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en copia certificada de una acta de matrimonio, una de nacimiento y tres constancias, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DE SU ESPOSO CANDELARIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ, de quien manifiesta ignora su domicilio, con fundamento en los artículos 266, 267 fracciones VIII, XII y XVI, 289, 291 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259, 264, 284 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese el expediente res-

pectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad. En virtud de que se presume que el demandado CANDELARIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ es de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II del Código Adjetivo de la Materia en vigor, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, tales como "Novedades", "Tabasco Hoy", "El Sureste", "Avance" o "Presente", a elección de la actora, haciéndose saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y sus anexos y que se le concede un término de cuarenta días para que pase a recogerlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas y vencido que sea, se le tendrá por emplazado a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la misma, requiriéndosele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. Se tiene a la actora señalando para oír y recibir notificaciones el Despacho Jurídico ubica-

do en la calle Vicente Guerrero número 305 "B" de esta Ciudad y autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al licenciado JOSE CRUZ ROMERO BRITO....

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos al demandado y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles....

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, tales como "Novedades", "Tabasco Hoy", "El Sureste", "Avance" o "Presente", a elección de la actora. Expido el presente a los veintidós días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y cinco.

ATENTAMENTE  
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 9298

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

Que en el expediente número 848/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICs. GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, Endosatarios en Procuración de la Institución denominada "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C." en contra de los CC. JOSE ANTONIO ABUNDIO HUERTA GARCIA Y MARVELLA SOLIS PEREZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Visto el escrito de cuenta se acuerda.

**UNICO:** Se tiene por presentada a la parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita se le señala las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda señalada con anterioridad en autos, para lo que deberá insertarse el proveído de fecha Nueve de Junio de éste año, con las prevenciones señaladas en el mismo. Debiendosele expedir para tal efecto los avisos edictos correspondientes.

.....Notifíquese personalmente y cúmplase.

..... Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil, Licenciado Leonel Caceres Hernández por ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Jose Arturo Chable Cabrera, quien certifica y da fe. E.L. SIVALE

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

.....Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

.....PRIMERO: Se tiene por presentado el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRE-

RO LOAIZA, en su carácter de ejecutante en el presente juicio y como lo solicita y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos en autos no lo hicieron dentro del término concedido a las partes, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar en el presente juicio.

.....SEGUNDO: Como lo sigue solicitando el profesionista antes mencionado y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, así como de los artículos 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

.....PREDIO URBANO. Ubicado en el Fraccionamiento las Torres número 505, Ranchería Miguel Hidalgo, en el Municipio del Centro Tabasco, con una superficie de: 286.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, NORTE 11.00 metros con calle Uno, SUR, 11.00 metros con Pascual Jiménez López, ESTE: 26.00 metros con Victor Torres Martínez, OESTE 26.00 metros con Marcela Galvan Luna y/o Insncrito bajo el número 3862 del Libro general de entradas a folios del 13836 al 13839 del Libro de duplicados volumen 113, afectando el predio número 87337; a folio 137 del Libro mayor volumen 340 a favor del Ciudadano JOSE ANTONIO ABUNDIO HUERTA GARCIA, quien también se hace llamar JOSE ANTONIO HUERTA GARCIA, al que se le fijó un valor comercial tomando como avalúo del perito en rebeldía de \$34,300 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate, siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, lo anterior para postores.

.....TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta,

que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado actualmente donde residen estos Juzgados precisamente en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña S/N de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

.....CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anuncíese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

.....Notifíquese personalmente y cúmplase.

.....Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, que autoriza y da fe.

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

No. 9305

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL  
BALANCAN, TABASCO  
PRIMERA ALMONEDA**

**A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE MERCANTIL NUMERO 211/991, RELATIVO AL INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SERGIO LOPEZ HERNANDEZ Y/O LICENCIADO RODOLFO AGUILAR COLORADO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C. EN CONTRA DE JOSE ABREU ZENTELLA Y ENRIQUE REYES AZCUAGA, CON FECHA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el estado actual, se acuerda.

**PRIMERO:** Toda vez que no hubo objeción ni diferencia en cuanto al peritaje exhibido, se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO:** Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del código de procedimientos civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, séquese a subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un predio urbano ubicado en la calle nueva sin nombre de ésta Ciudad, a nombre de JOSE ABREU ZENTELLA, constante de una superficie de 495.22 M2 comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste 30.80

metros con el Centro de Convivencia Infantil, al Sur 25.00 metros con el señor LUIS PAREDES HERNANDEZ, al ESTE 11.00 metros con la calle sin Nombre y al Oeste 24.50 metros con el señor JOAQUIN ROMAN AGUILAR ORTEGA INSCRITO en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el día 16 de enero de mil novecientos ochenta y nueve a folio 69 y 72 del libro de duplicados volumen 33, quedando afectado el predio número 4598 al folio 39, del libro mayor volumen 16, predio que se ampara bajo la escritura pública número 1796, misma que fue pasada ante la fe del Licenciado ARMANDO CAPDEPONT INURRETA, Notario Público número Uno de la ciudad de Balancan, Tabasco, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el perito 24 (VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 24/100 M.N.).

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en este juzgado una cantidad igual por lo menos diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio ante citado, anunciase por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación como PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco fijándose además en los sitios más concurridos de ésta capital, convocando postores entendidos que

la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE**  
ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ALFREDO GUADALUPE PEREZ WADE, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO TESTADO NO VALE  
E. L. SIVALE DE 495.22 M2

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS, CONSTE.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, DEL MES DE AGOSTO A LOS QUINCE DIAS DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, DOY FE.

BALANCAN, TAB. 15 DE AGOSTO DE 1995.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALFREDO G. PEREZ WADE

No. 9300

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO****CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.**

Que en el cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del expediente civil número 577/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE en su carácter de Endosatario en Procuración de BANCO INTERNACIONAL (BITAL), S.A. en contra de MIGUEL HERNANDEZ DE LA FUENTE Y PETRONA IZQUIERDO DE HERNANDEZ, con fecha Diez de Julio del año en curso, se llevó a efecto una diligencia de Remate en Primera Almoneda que en su parte conducente copiado a la letra dice:

Como lo solicita el ejecutante Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE y con apoyo en lo dispuesto en el numeral 561 del Código de Proceder en la Materia aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y con rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación que sirvió como base para su remate en Primera Almoneda al mejor postor el siguiente bien: Predio rústico con construcción denominado "RACHO SANTA ROSA", ubicado en la Ranchería Río Seco Primera Sección de Cunduacán, Tabasco, partiendo del cruce conocido

con intercambio AMADO GÓMEZ, se toma la Carretera que conduce al Poblado Tullpán del Municipio de Cunduacán, Tabasco, aproximadamente a 600.00 metros margen izquierdo se localiza el predio con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad privada de hermano del propietario al SUR con propiedad privada RANCHO DEL PORVENIR; AL ESTE con Camino Vecinal Cárdenas-Comalcalco; AL OESTE con propiedad privada de (Fracción Segregada del mismo predio área total 22-91-50.00 Has, al cual le fue fijado un valor comercial de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) para postores.

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos. Como lo previene el numeral 1.411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno

de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Con lo anterior concluye la presente diligencia firmando al margen los que en ella intervinieron y al calce la suscrita Juez y la Secretaria Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD, DE H. CARDENAS TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

2 3

**INFORMACION DE DOMINIO**

No. 9304

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente Civil Número 113/995, relativo a la Vía de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. LILIA PERERA DE LOPEZ, con fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un Acuerdo, en el que se ordenó su publicación por Edictos, de tres días en el Periódico Oficial y en un Diario de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión del predio urbano ubicado en la calle Constitución No. 107 de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, consistente de una superficie de 189.40 M2.

(CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTIMETROS), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 6.30 metros con propiedad del señor José Bocanegra Pérez; al Sur, 5.16 M., con la calle Constitución; al Este 34.78 M., con propiedad del señor Miguel González Perera y al Oeste, 32.04 M., con propiedad del C. José Concepción García González.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres

días, expido el presente EDICTO a los diez días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

MAYOR CIRCULACION

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA  
CIVIL

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ

-2-3

ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE  
INGRESOS DE VILLAHERMOSA  
SUBADMINISTRACION DE NOTIFICACION  
Y COBRANZA.  
VICENTE GUERRERO 304 COL. CENTRO

### CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 173, 174, 181, 182 Y 191 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION 111 APARTADO "C" FRACCION X Y APARTADO "F" PUNTO 45 DEL VIGENTE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE FEBRERO DE 1992, MODIFICADO POR LOS DECRETOS, QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CITADO REGLAMENTO PUBLICADO EN EL MISMO ORGANO OFICIAL LOS DIAS 25 DE ENERO Y 20 DE AGOSTO DE 1993, ASI MISMO CON BASE EN LO ESTATUIDO POR EL ARTICULO PRIMERO, FRACCION VII, PUNTO 7, DEL ACUERDO POR EL QUE SE SEALA EL NUMERO, NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARIA, MISMO ACUERDO QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE OCTUBRE 1993 QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA EL ARTICULO UNICO PUBLICADO EN EL MISMO ORGANO OFICIAL EL 29 DE ENERO DEL MISMO AÑO; SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DEL BIEN SUJETO A REMATE, EMBARGADO AL CONTRIBUYENTE MARCO ANTONIO ISIDRO PAULLADA PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL CONTENIDO EN LA RESOLUCION NUMERO 324-A-VII-8-F-7395 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1994 POR CONCEPTO DE: IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS, MULTAS POR OMISION AL COMERCIO EXTERIOR, MULTAS POR OMISION DE IMPUESTOS DIVERSOS A LOS DE COMERCIO EXTERIOR Y RECARGOS POR LA CANTIDAD DE N\$ 27,368.74 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 74/100 M.N.), CONFORME A LAS SIGUIENTES:

#### B A S E S :

EL REMATE SE LLEVARA A CABO EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1995 A LAS 10:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE INGRESOS DE VILLAHERMOSA SITA EN VICENTE GUERRERO No. 304 SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL BIEN SUJETO A REMATE, LA BASE Y LA POSTURA LEGAL SON LOS SIGUIENTES:

1.- PREDIO URBANO UBICADO ENTRE LAS CALLES NICOLAS BRAVO Y CALLE NUEVA DE LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO,, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 360.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON CARMEN MATEO CAMPOS Y 10.00 METROS CON IRMA CAMPOS DE ORUETA; AL SUR EN 20.00 METROS CON BERTHA OVANDO VILLEGAS Y 10.00 METROS CON CALLE NUEVA; AL ESTE EN 6.00 METROS

CON BERTHA OVANDO VILLEGAS Y 16.00 METROS CON ELENA PEREZ VIUDA DE CAMPOS Y AL OESTE EN 10.00 METROS CON CALLE NICOLAS BRAVO. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 38 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 58 AL 61 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 85, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO Y ACTO EL PREDIO NUMERO 9814 A FOLIO 131 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 37.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$ 293,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

SE LE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA, QUE DEBERAN PRESENTAR ESCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO POR EL DIEZ POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, EXPEDIDO POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

SE CITA AL SIGUIENTE ACREEDOR REEMBARGANTE DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO:

1.-C. REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

PARA QUE CONCURRA A LA DILIGENCIA DE REMATE A HACER LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES.

UJILLAHERMOSA, TABASCO., A 18 DE AGOSTO DE 1995.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL ADMINISTRADOR LOCAL JURIDICO  
DE INGRESOS DE UJILLAHERMOSA.

LIC. ANGEL MARIO BALCAZAR MARTINEZ

No. 9299

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUM. 24/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN SU SECCION DE EJECUCION, PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS SILVA SOBERANO, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LIC. SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, APODERADO LEGAL DEL BANCO INTERNACIONAL (BITAL), S.A. EN CONTRA DE JOSE ESTEBAN DAGDUG AVALOS Y PERLA DEL C. CAMACHO ESTRADA O PERLA CAMACHO DE DAGDUG, CON FECHA VEINTIDOS DE MAYO Y DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO Y UNA DILIGENCIA DE REMATE EN 1a. ALMONEDA, LAS QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VENTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee:

1o.- Por presentado al Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE con su escrito de cuenta, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de BANCO INTERNACIONAL (BITAL) S.A. GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL, personalidad que se le reconoce por estar acreditada con la copia certificada de la Escritura Pública número 6451, volumen 177, pasada ante la Fe del Licenciado Francisco Lozano Noriega, Notario Público No. 87 del Distrito Federal y certificada por el Licenciado Adán Augusto López Hernández Notario Público No. 27 del Estado; asimismo como lo solicita el citado promovente, hágase devolución de la copia certificada de dicho poder dejándose en autos copia simple debidamente cotejada.

2o.- Agréguese a los presentes autos el certificado de gravamen del predio embargado que exhibe el multicitado promovente, para que surta sus efectos legales correspondientes.

3o.- Ahora bien, toda vez que las partes en el presente Juicio no se incorporaron con los avalúes rendidos en esta causa en que se actúa. En consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el emitido por el perito de la parte actora por ser el de más cuantía.

4o.- Por lo tanto, como lo solicita el actor Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE en su curso de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en calle Allende numeral 41 de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con área total de 475.25 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 32.66 M. con Fernando Ochoa hoy de José Luis de la Fuente Lazo; AL SUR 32.00 M. con Esteban Dagdug Avalos; AL ESTE 14.70 M. con calle Allende; y AL OESTE 14.70 M. con Cesároa Z. de Dagdug; dicha propiedad se encuentra a nombre de JOSE ESTEBAN DAGDUG AVALOS, este inmueble tiene la inscripción número 547, a folios 1560 al 1562, del Libro de Duplicados, volumen 32, afecta el predio 98 a folio 99 del Libro Mayor, volumen 5; a este predio le fue fijado un valor comercial de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

5o.- En consecuencia, como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, quedando a su elección entre los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Diario Sureste y Tabasco al Día, fijándose los AVISOS en los sitios más concurridos de esta Ciudad y en el lugar en que se encuentra ubicado dicho predio, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO ACTUAL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

6o.- Para los efectos de la fijación de los AVISOS ordenados en el punto que antecede, en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de Huimanguillo, Tabasco, de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor.

7o.- Asimismo se tiene al citado promovente Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones de esta ciudad, autorizando para recibir las en su nombre y representación, a los Licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, FRANCISCO JESUS MARTINEZ CASTILLO, JAVIER GONZALEZ DEL VALLE, MARIA ALEJANDRA MERINO FERRER Y AURELIA NEME CORTES, a quienes faculto para que tomen apuntes, revisen el expediente y reciban documentos.

Notifíquese personalmente, cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial Ciudadana...

DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, siendo las diez horas del día doce de Julio de mil novecientos noventa y cinco, estando en audiencia pública la ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistida de la segunda secretaria Judicial con quien actúa, comparece el licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, en su carácter de Apoderado Legal para pleitos y cobranzas y actos de administración de BANCO INTERNACIONAL (BITAL) S.A. grupo financiero PRIME INTERNACIONAL, con el fin de llevar a efecto la diligencia de remate señalada para este día y hora, se deja asentado que en autos se encuentran las constancias de fijación de avisos efectuado por el Actuario Judicial de adscripción, en la puerta de este Juzgado, así como en los lugares públicos de costumbre. Seguidamente abierta la audiencia la ciudadana Juez pasó personalmente la lista de postores, sin que se encontraran presentes en esta Sala de Audiencia por lo cual se procede a esperar media hora para

admitir los que de nuevo se presenten como lo establece el numeral 58 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, oándose fe de que no han comparecido postores, así como tampoco acreedores habiendo transcurrido el término concedido para ello, por lo que se le concede el uso de la palabra al referido actor licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, quien manifiesta: que en vista que en la presente diligencia no compareció postor alguno, no obstante de haberse afectado oportunamente todas y cada una de las publicaciones, ordenadas en autos, tal como consta en los mismos y de que tampoco los demandados han efectuado el pago de las prestaciones a que fueron condenados en este juicio, y por así convenir a los intereses de BANCO INTERNACIONAL (BITAL) S.A. en su carácter de ejecutante solicitó de su señoría se señale nuevamente día y hora hábil para la subasta de los bienes embargados, y en segunda almoneda, con deducción y rebaja del 20% del importe del valor que sirve de base para la licitación atento a lo dispuesto por el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado y aplicado supletoriamente al de Comercio, solicitando también se ordene las publicaciones que conforme a Derecho sean procedentes, para dicha subasta que es todo lo que van a manifestar. Seguidamente la ciudadana Juez acuerda: Se tiene al compareciente por hechas sus manifiesta-

ciones, y por celebrada la diligencia de primera almoneda, y no habiendo comparecido postores alguno y como lo solicita el actor con apoyo en el artículo 561 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena a sacar de nueva cuenta la pública subasta de los inmuebles embargados, descritos en autos con una rebaja del 20% de la taxación o sea del precio que sirvió de remate para la primera almoneda y al efecto se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para llevar a cabo la SEGUNDA ALMONEDA, ordenándose convocar postores y se expidan los Edictos correspondientes así como exhortos para su publicación y fijación en los sitios públicos de costumbre conforme está ordenado en autos, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la taxación correspondiente, asimismo se hace saber que tal cantidad deberá ser depositada en la Secretaría de Finanzas del Estado, y de no hacerlo no será admitido a la Subasta. Seguidamente se le concede nuevamente el uso de la palabra al actor; quien manifiesta que solicitó se agregue a los presentes autos constante de tres fojas útiles, me permito exhibir certificado de adeudo expedido por el contador facultado de la institución que represento, con números al día de hoy, del cual se advierte, que el total del adeudo resulta inferior al valor del avalúo fijado al inmueble embargado, que es todo lo que va a manifestar; se-

guidamente la C. JUEZ ACUERDA. Agréguese a los presentes autos dicho estado de adeudo para que obre en los mismos como en Derecho corresponda. Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen el compareciente y al cauce la suscrita juez, por y ante la segunda secretaria Judicial que certifica.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE  
LA 2a. SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

2 3

No. 9297

## DENUNCIA DE TERRENO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

LA C. EMMA SANCHEZ LEON, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO No. 838, DE LA VILLA OCULTZAPOTLAN SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 174.20 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: COMO DEMASIA.

AL NORTE 16.50 MTS. CON DEMESIO SANCHEZ RODRIGUEZ  
AL SUR: 13.60 MTS. CON FLORIFE SANCHEZ LEON  
AL ESTE 12.55 MTS., CON EMMA SANCHEZ LEON

AL OESTE 11.00 MTS. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION PREVIO AL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS

102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 16 DE MAYO DE 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

JESUS TARACENA MARTINEZ.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MIGUEL CACHON ALVAREZ

2 3

No. 9293

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.**

En el Cuademillo de Sección de Ejecución deducido del expediente número 130/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE OBET SANTIAGO MATUS, en contra de DANIEL MENDOZA ZETINA, ROSA MARIA TORRES JIMENEZ, JOAQUIN MENDOZA ZETINA Y ELIZABET GOMEZ DE MENDOZA, el suscrito juez dictó un auto que copiado a la letra dice:

**RAZON.** En fecha dos de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco, dá cuenta la Secretaria al Ciudadano Juez del escrito presentado con fecha catorce de Julio del presente año.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

...**VISTO;** el escrito presentado por el Licenciado Ernesto Merino Castillo, para que sea acordada como en derecho correspondiente:

...**PRIMERO.** Como lo solicita el promovedor y en virtud de que ninguna de las partes de este Juicio manifestaron nada respecto a los avalúos rendidos por el Ciudadano Ingeniero Federico A. Calzada Peláez, Perito designado por la parte actora, Ingeniero Marco Antonio Cano Gómez Perito designado en rebeldía de los demandados. Con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio se les tiene por perdido el derecho para los efectos de que si tienen alguna observación al respecto lo manifestaron dentro del término de Ley por lo tanto se declaran aprobados judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar.

...**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo solicitado por el ocursoante Licenciado Ernesto Merino Castillo, en su escrito que se provee, se toma como base para fincar el re-

mate el dictamen pericial emitido por el Ingeniero Marco A. Cano Gómez, perito designado en rebeldía del demandado, designado por este Juzgado, en fecho y con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en consecuencia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de comercio, se fijan las once horas del día cinco del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda en este Juzgado respecto al predio urbano ubicado en la calle cuarenta y ocho de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 448.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 56.00 metros con Luis César Olán García, al Sur, 56.99 metros con José Regino Kuj, al Este 8.00 metros con Manuel Ortiz y al Oeste, 8.00 metros con calle cuarenta y ocho, predio que ampara la escritura pública número 2416 pasado ante la fe del Licenciado Fernando León Aguilera, Notario Público número uno de esta ciudad, el día veintuno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, el cual quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción con fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 58 del Libro General de entradas, a folio 113 al 115 del Libro de duplicados volumen 39, afectándose el predio número 9,871 al folio 232 del Libro mayor volumen 42, el cual se encuentra a nombre del demandado JOAQUIN MENDOZA ZETINA, siendo postura legal el valor comercial fijado por el perito nombrado en rebeldía del demandado, al efecto, deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que

se publicarán en el Periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado, como son TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE TABASCO, PRESENTE, EL SURESTE, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de rentas de esta ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.**

En 2 de agosto del año de 1995, se publicó el auto que antecede por los Estrados del Juzgado. Conste.

**EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO. A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL**

**C. VILDA MONTEJO SIERRA**

No. 9297

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 324/994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Ciudadano JESUS CALDERON LARA, en contra de EDEN VALENZUELA GARCIA E HILDA MARIA ZAMUDIO PERERA, con fecha tres de los corrientes se dictó un auto que transcrito a la letra dice.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

**PRIMERO:** Como lo solicita el actor JESUS CALDERON LARA y toda vez que los avales emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes dentro del termino concedido para ello y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO:** Asimismo como lo solicita dicho actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor y numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe.

**PREDIO URBANO,** ubicado en la calle Andrés Briceno número 140. lote 12 man-

zana XX de la Unidad Habitacional Sociedad de Artesanos tres de esta Ciudad, constante de una superficie de 130.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 8.00 metros con terrenos particulares, al Sur 8.00 metros con Calle Andrés Briceno, al Este 16.50 metros con lote II y al Oeste 16.50 metros con lote número 13, inscribo bajo el número 10457 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 93677 a folios 227, del libro mayor volumen 365.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por los peritos designados en autos, y será postura legal para el remate la cantidad de TRENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial del predio aludido.

**TERCERO:** Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; fijándose además AVISOS en los sitios más concurridos de esta Ciudad, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a LAS ONCE HORAS DLE VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; debiendo los licitadores, depositar

previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del a cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EX PIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 9309

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 668/993, relativo al Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIENDO CONCEPCION GARCIA, con fecha once de mayo de 1993, se dictó un proveído que a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos por presentado el C. CONCEPCION GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, que acompaña promoviendo por su propio derecho, en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión pleno dominio que ha disfrutado y disfruta hasta la presente fecha respecto al bien inmueble ubicado en Ranchería Lagartera 2da. Sección KM 11.5 Carretera Villahermosa-Frontera del Municipio del Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias y superficie: AL NORTE 35.00 metros, propiedad de la señora DELFI LEON VIUDA DE TORRES, AL SUR 35.00 metros con propiedad de la señora ANTONIA GARCIA VIUDA DE T., AL ESTE 57.50 metros, propiedad de la C. MA. ANTONIA GARCIA

VIUDA DE TRINIDAD, y AL OESTE 51.00 metros Carretera Villahermosa-Frontera, para mayor identificación anexo original del plazo del predio descrito antes, dicho predio consta de una superficie de 1,898.75 M2, (metros cuadrados). Con fundamento en los artículos 870, 871, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos aplicables del Código de procedimientos civiles para el Estado de Tabasco, y los artículos 823, 826, 806, 790, 1,135, 1,137, 1,138, 1,139, 1,151, 1,152 fracción I, 1,157 2,932 y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente expídasele los Avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbres, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes, para que proporcione el examen de los testigos si les conviene y manifiesten lo que a su derecho correspon-

da. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 104 de la Calle Peredo Centro de esta Ciudad autorizando en su nombre y representación a los CC. EDGAR CERINO MARCHIN, PEDRO LUIS GUTIERREZ CANTON Y JONNY ALBERTO LOPEZ JUAREZ.

Notifíquese personalmente. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

1 2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.